



Resolución Jefatural

N° 095 -2017-ACFFAA

Lima, 06 JUN. 2017

VISTOS:

El Informe N° 058-2017/OPP/UPP/ACFFAA, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 068-2017/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene entre otras funciones, la de *“Conducir la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto Institucional, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*;

Que, conforme el inciso a) del artículo 2 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, *“La programación multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos sujeto a la Asignación Presupuestaria Multianual, la estructura programática y estructura funcional, y el registro sistemático sobre la base de los clasificadores presupuestarios en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un periodo de tres (3) años fiscales consecutivos que se actualiza anualmente (...)”*;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la citada Directiva, indica que *“Para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual”, en adelante la Comisión, que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad”*;



De fecha: 06 JUN. 2017

Que, el numeral 3.2 del mencionado artículo establece que “La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión”;

Que, con Informe N° 058-2017/OPP/UPP/ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, se debe conformar la “Comisión de Programación Multianual”. Asimismo indica que a fin de colaborar de forma activa en la etapa de Programación Multianual propone la conformación del “Equipo Técnico de Programación Multianual”;

Que, con Informe Legal N° 068-2017/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la conformación de la “Comisión de Programación Multianual” y del “Equipo Técnico de Programación Multianual” indicados en el párrafo anterior;

Estando a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la “Comisión de Programación Multianual”, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quién la preside.
- El Jefe de la Oficina General de Administración.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Jefe de la Oficina de Informática.
- El Director de la Dirección de Catalogación.
- El Director de la Dirección de Estudios de Mercado.
- El Director de la Dirección de Procesos de Compras.
- El Director de la Dirección de Ejecución de Contratos.



De fecha: 06 JUN. 2017

Artículo 2.- La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, deberá desarrollar los trabajos señalados en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, los mismos que culminarán con la presentación de la información de la programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Conformar el "Equipo Técnico de Programación Multianual", de acuerdo al siguiente detalle:

- El representante de la Secretaría General.
- El representante de la Oficina General de Administración.
- El representante de la Oficina de Informática.
- El representante de la Dirección de Procesos de Compras.

Artículo 4.- Encargar al referido Equipo Técnico, las siguientes funciones:

- Brindar apoyo a la Comisión de Programación Multianual anteriormente conformada.
- Elaborar los productos requeridos en cada etapa de la programación multianual del presupuesto institucional.
- Consolidar y presentar a la Comisión de Programación Multianual los cuadros de necesidades de los diversos órganos de la Agencia, para su validación.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto notifique la presente Resolución a los interesados para su cumplimiento y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



RQC

Rcy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas



PERÚ

Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

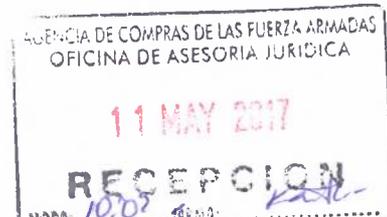
Datos principales

Nº de registro : 115
 Fecha/Hora de Registro : 10-05-2017
 Clasificación : Común
 Procedencia : OPP
 Tipo de documento : Informe
 Nº de documento : 058
 Fecha de documento : 10-05-2017
 Dirigido a : Secretaría General
 Remitente : Oficina de Planeamiento y Presupuesto



PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE PRESUPUESTO

DERIVAR A: (Persona/Area)	Prioridad Atencion	Para	Fecha de Derivacion	Folios	Indicacion u Observacion	Fecha de Devolucion	Vº Bº Atencion
SG	1	07	10/05/2017	03			
OAJ	02	01	11/05/17	3	Proyector RJ		
Mansor Jauruqui					Trámite		
SG	02	22/26	29/5/17	10	Se adjunta informe Lupal N°: 068-2017/OAJ/AJFPA		
Prioridad de Atencion	Para						
01. NORMAL	01. Accion				11. Difusion		21. Reformular
02. URGENTE	02. Adjuntar Antecedentes				12. Disponer Participacion		22. Refrendo y visacion
03. MUY URGENTE	03. Anexar al Legajo Personal				13. Evaluar		23. Respuesta
	04. Aprobacion				14. Informe		24. Seguimiento
	05. Archivar				15. Investigar/Verificar		25. Sugerencia y revision
	06. Ayuda Memoria				16. Notificar al interesado		26. Trámite
	07. Conocimiento y Fines				17. Opinion		27. Verificar
	08. Coordinar				18. Por corresponderle		28. Explotacion
	09. Copia Informativa				19. Proyectar/Resolucion		
	10. Designar Personal				20. Recopilar Informacion		





PERÚ

Agencia de Compras de
las Fuerzas Armadas

Secretaría General

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 068-2017/OAJ/ACFFAA

AL : Señor
VÍCTOR MANUEL BALLESTEROS VALENCIA
Secretario General de la Agencia de Compras de las
Fuerzas Armadas

ASUNTO : Conformación de la "Comisión de Programación
Multianual" y del "Equipo Técnico de Programación
Multianual"

Ref. : Informe N° 058-2017/OPP/UPP/ACFFAA, del 10/03/2017

Fecha : 15 MAYO 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en relación al documento de la referencia, informarle lo siguiente:

I. Antecedente:

Que, mediante Informe N° 058-2017/OPP/UPP/ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación de la "Comisión de Programación Multianual" y del "Equipo Técnico de Programación Multianual".

II. Análisis:

2.1 Que, el literal c) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene entre otras funciones, la de *"Conducir la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto Institucional, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*.

2.2 Que, conforme el inciso a) del artículo 2 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, *"La programación multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos sujeto a la Asignación Presupuestaria Multianual, la estructura programática y estructura funcional, y el registro sistemático sobre la base de los clasificadores presupuestarios en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un periodo de tres (3) años fiscales consecutivos que se actualiza anualmente (...)"*.



- 2.3 Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la citada Directiva, indica que *“Para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual”, en adelante la Comisión, que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad”*.
- 2.4 Que, el numeral 3.2 del mencionado artículo establece que *“La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión”*.
- 2.5 Que, con Informe N° 058-2017/OPP/UPP/ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 *“Directiva de Programación Multianual”*, se debe conformar la *“Comisión de Programación Multianual”*. Asimismo indica que a fin de colaborar de forma activa en la etapa de Programación Multianual propone la conformación del *“Equipo Técnico de Programación Multianual”*.

III. Conclusiones y Recomendaciones

- 3.1 Por lo anteriormente expuesto, esta Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la conformación de la *“Comisión de Programación Multianual”* y del *“Equipo Técnico de Programación Multianual”*.
- 3.2 En ese sentido, se recomienda a esa Secretaría General tramitar la aprobación de la Resolución Jefatural que conforma la Comisión y el Equipo Técnico indicados en el párrafo anterior, debiendo poner la misma a consideración del Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución correspondiente, debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por éste órgano de asesoramiento.

DISTRIBUCIÓN:

Copia: Archivo
15-03-2017
HSE/MSJG.-


.....
HÉCTOR SALINAS ESPINOZA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS



PERÚ

Agencia de Compras de
las Fuerzas Armadas

Oficina de Planeamiento
y Presupuesto

*Año del Buen Servicio al Ciudadano**

INFORME N° 058 -2017/OPP/UPP/ACFFAA

Lima,

AL : SEÑOR
VÍCTOR MANUEL BALLESTEROS VALENCIA
Secretario General de la ACFFAA

Asunto : Programación Multianual de Presupuesto.

Ref. : Directiva N° 001-2017-EF/50.01.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; en relación al documento de referencia, con la finalidad de dar inicio a las actividades de la Programación Multianual del Presupuesto de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA).

Al respecto informo lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1. Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- 1.2. Decreto Supremo N° 004-2014-DE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- 1.3. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.4. Ley N° 30518, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el AF-2017, asignándose a este Pliego 335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la suma de S/.7'694,300.00 Soles en toda Fuente de Financiamiento.
- 1.5. Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01: "Directiva de Programación Multianual".
- 1.6. Resolución Jefatural N° 246-2016-ACFFAA, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura AF-2017 de la ACFFAA.



2. ANTECEDENTES

- 2.1. En el Reglamento de Organización y Funciones de la ACFFAA, se establece en el artículo 18° del capítulo IV, dentro de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otras, la de conducir la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto Institucional, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.2. En el artículo XIV, Principios Regulatorios de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona que el proceso presupuestario debe orientarse por el logro de resultados a favor de la población, en una perspectiva multianual, y según las prioridades establecidas en los Planes Estratégicos Nacionales, Sectoriales, Institucionales y en los Planes de Desarrollo Concertado.
- 2.3. En la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, en el marco de lo establecido en el artículo 6° de la Ley General, conduce la programación multianual de la entidad, realizando entre otras acciones, la de brindar apoyo técnico a la Comisión de Programación Multianual y presta asesoría técnica, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la programación multianual.



3. ANÁLISIS

- 3.1. La Directiva de la referencia establece disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales entre otras, realicen una programación multianual, en función a sus objetivos institucionales y metas a lograr, y de los recursos necesarios para alcanzarlos. Destacando una serie de instancias para una adecuada Programación Multianual la que debe ser un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos de la entidad para un periodo de tres años fiscales consecutivos.
- 3.2. La programación multianual se desarrolla sobre la base del informe con la actualización de las principales variables macroeconómicas y fiscales del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente, acorde con las reglas fiscales, las prioridades de gobierno, los Planes Estratégicos, los Planes de Desarrollo y los Planes Institucionales.





PERÚ

Agencia de Compras de
las Fuerzas Armadas

Oficina de Planeamiento
y Presupuesto

- 3.3. En el numeral 3.1 del artículo 3° de la Directiva señala que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar ese proceso. Dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad.
- 3.4. Asimismo, en el numeral 3.2 del artículo 3° de la misma directiva menciona que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión.
- 3.5. La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla los siguientes trabajos, de acuerdo al numeral 3.3 del artículo 3° de la directiva de la referencia:
- Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
 - Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno, y, según corresponda, las políticas sectoriales y nacionales.
 - Determina las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual.
 - Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que impliquen.



- e) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Determina las metas conforme a lo establecido en el numeral 9 del Anexo N° 1 “Definiciones para efectos de la Programación Multianual” de la Directiva de la referencia.
- g) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- h) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- i) Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes
- j) Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.



4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. En cumplimiento con artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual, la ACFFAA debe conformar una Comisión de Programación Multianual de Presupuesto, que se encargará de coordinar dichos procesos, para lo cual se propone la conformación de la Comisión de la siguiente manera: presidida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces, integrado por los Jefes de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Informática y los Directores de Línea; siendo los integrantes de la Comisión responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión. Dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego.



4.2. La Comisión bajo la supervisión del Titular de la ACFFAA desarrolla los trabajos de su competencia señalados en el numeral 3.5 del presente informe, La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.



PERÚ

Agencia de Compras de
las Fuerzas Armadas

Oficina de Planeamiento
y Presupuesto

- 4.3. En ese sentido, con la finalidad de colaborar de forma activa en la etapa de Programación Multianual del Presupuesto Institucional, se propone conformar un Equipo Técnico de Programación Multianual de Presupuesto, que se encargará de brindar apoyo a La Comisión. Dicho Equipo Técnico será conformado por un representante de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Informática y de la Dirección de Procesos de Compra.
- 4.4. El Equipo Técnico de Programación Multianual de Presupuesto, desarrollará las siguientes funciones de apoyo:
- Brindar apoyo a la Comisión de Programación Multianual de Presupuesto de la ACFFAA.
 - Elaborar los productos requeridos en cada etapa de la programación multianual del presupuesto institucional.
 - Consolidar y presentar a la Comisión de Programación Multianual de Presupuesto de la ACFFAA, los cuadros de necesidades de los diversos Órganos de la Agencia, para su validación.
- 4.5. Finalmente; debido a la reciente aprobación de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual, es necesario actualizar el contenido Informe N° 030-2017/OPP/UPP/ACFFAA, de fecha 27 de marzo de 2017.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

René Ricardo Alfaro Castellanos
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

DISTRIBUCIÓN:

Copia: OAJ
Archivo
08-05-17
MAH.-

